

CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador el día de hoy 27 de mayo de 2014 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de **Transferencia de Acciones**, por una parte y como cedentes los cónyuges señores: ANGEL LAUTARO CAMPOVERDE MACHUCA y CELESTE JANET TROYA MEJIA, por sus propios derechos, y por los que tienen en la sociedad conyugal y por otra parte y como cesionario el señor: JOSE FERNANDO LOPEZ ALVARADO, de estado civil casado, todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: Los cedentes señores: ANGEL LAUTARO CAMPOVERDE MACHUCA y CELESTE TROYA MEJIA son tenedores y propietarios de acciones ordinarias y nominativas del valor de un Dólar Norte Americano cada una, de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "TRANSPORTATION MODERN HORSE EQUUSTRANS C.A.". Compañía que se constituyo en la ciudad de Cuenca el día 18 de enero del año 2010, ante el Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil el día 27 de enero del mismo año con el numero 587.

b.) Las acciones descritas en el literal anterior se encuentran totalmente liberadas, y no tienen gravamen ni impedimento de ninguna naturaleza, que obstaculice la ejecución del presente acto solemne.

TERCERA.- TRANSFERENCIA: En virtud de los antecedentes expuestos y que forman parte esencial e integrante del presente contrato de transferencia y en merito de los derechos y títulos invocados, los señores: ANGEL LAUTARO CAMPOVERDE MACHUCA y CELESTE JANET TROYA MEJIA por sus propios derechos, **TRANSFIEREN** a favor del señor: DIEZ acciones ordinarias y nominativas, del valor de UN Dólar cada una de las que posee en la Compañía.

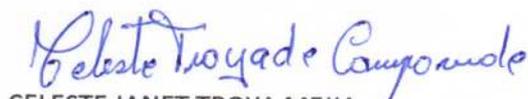
CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Los cedentes transfieren a favor del cesionario señor: JOSE FERNANDO LOPEZ ALVARADO la propiedad y tenencia de las DIEZ acciones con todos los derechos y obligaciones que representan, el mismo que acepta por ser de su interés.

Para constancia y aceptación de lo anteriormente estipulado, firman las partes contratantes en:

Cuenca, 27 de mayo de 2014



ANGEL LAUTARO CAMPOVERDE MACHUCA
CEDENTE



CELESTE JANET TROYA MEJIA
CEDENTE



JOSE FERNANDO LOPEZ ALVARADO
CESIONARIO